



1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-1-
2 35-P2582.....
3 REFORMA DEL OBJETO DEL
4 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
5 SALGUZ S.A.....

6 HB-CS (CUANTÍA: INDETERMINADA.-.)

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro
9 días del mes de junio del año dos mil trece, ante mí,
10 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
11 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
12 comparece: La compañía **SALGUZ S.A.**, de
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón
14 Samborondón, por la interpuesta persona de su
15 Gerente General y representante legal, señor **JOSÉ**
16 **LUIS SALAZAR ARRARTE**, quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
18 profesión Ingeniero en Administración de Empresas,
19 con domicilio y residencia en Samborondón, de
20 tránsito por esta ciudad, quien obra debidamente
21 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas, es en sesión celebrada el veintiuno de
23 junio del año dos mil trece, cuya personería legítima
24 con la copia certificada del nombramiento que
25 acompaña para que sea agregada al final de este
26 instrumento como documento habilitante, y quien



Para además, que su nombramiento se encuentra
bajo plena vigencia. El compareciente es mayor de

1 edad, capaz de obligarse y contratar, a quien doy fe
2 de conocer, en virtud de haberme exhibido su
3 documento de identificación, cuya copia certificada se
4 agrega a este instrumento. Bien instruido en el objeto
5 y resultado de esta Escritura Pública a la que
6 procede con amplia y entera libertad, para su
7 otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:
8 **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a
9 su cargo, sírvase autorizar la siguiente REFORMA
10 DE ESTATUTO SOCIAL que se otorga al tenor
11 de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-
12 **PRIMERA: Interviniente.-** Comparece a otorgar la
13 presente escritura pública de reforma del Estatuto
14 Social, la compañía SALGUZ S.A. debidamente
15 representada por su Gerente General, Ingeniero
16 José Luis Salazar Arrarte, conforme consta del
17 nombramiento que se agrega como documentos
18 habilitante y quien además interviene debidamente
19 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas celebrada el veintiuno de junio del año
21 dos mil trece, conforme consta de la copia certificada
22 del Acta de la misma, que se incorpora a la presente
23 escritura pública.- **SEGUNDA: Antecedentes: a)** La
24 compañía SALGUZ S.A. se constituyó mediante
25 escritura pública otorgada el treinta de abril del año
26 dos mil siete ante el Notario Trigésimo del cantón
27 Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart ~~Vinciguani~~,
28 debidamente aprobada por la Superintendencia de



1 Compañías, mediante Resolución CERO SIETE
2 GUIÓN G GUIÓN IJ GUIÓN CERO CERO CERO
3 DOS NUEVE NUEVE OCHO del siete de mayo del
4 año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil
5 del cantón Guayaquil el veintitrés de julio del año dos
6 mil siete; b) La compañía SALGUZ S.A. cambió
7 su domicilio del cantón Guayaquil al cantón
8 Samborondón y reformó consecuentemente su
9 Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el
10 veintiséis de mayo del año dos mil ocho ante la
11 Notaria Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart
12 Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil,
13 Abogada Wendy María Vera Ríos, debidamente
14 aprobada por la Superintendencia de Compañías
15 mediante Resolución CERO OCHO GUIÓN G
16 GUIÓN IJ GUIÓN CERO CERO CERO CUATRO
17 CINCO TRES SIETE del dieciocho de julio del año
18 dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad y
19 Mercantil del cantón Samborondón el ocho de
20 septiembre del año dos mil ocho; c) La Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
22 SALGUZ S.A. en sesión celebrada el veintiuno de
23 junio del año dos mil trece, resolvió por unanimidad:
24 reformar el objeto social de la compañía y,
25 consecuentemente reformar el Artículo Segundo de
26 su Estatuto Social, autorizando al Gerente General, a
27 su presidenta o al Procurador Judicial designado por
28 la compañía, para que otorgue la correspondiente



1 Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social y
2 para que lleven a cabo todas las diligencias que sean
3 necesarias para implementar la resolución adoptada.-
4 **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO**
5 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, yo,
6 Ingeniero José Luis Salazar Arrarte, a nombre y en
7 representación de la compañía SALGUZ S.A., en mi
8 calidad de Gerente General, debidamente autorizado
9 por la Junta General de Accionistas de la compañía
10 celebrada el veintiuno de junio del año dos mil trece,
11 declaro lo siguiente: a) Que queda reformado el
12 Objeto Social de la compañía y, consecuentemente
13 reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social de
14 la Compañía en el sentido siguiente: **"ARTÍCULO**
15 **SEGUNDO: La compañía SALGUZ S.A. tiene**
16 **como objeto social exclusivo dedicarse al**
17 **arrendamiento, tenencia o administración,**
18 **conservación, beneficio y explotación en general**
19 **de bienes inmuebles; pudiendo al efecto ejecutar**
20 **los actos, celebrar los contratos, adquirir los**
21 **derechos y contraer las obligaciones relacionadas**
22 **con tal objeto social; sean de la índole que fueren y**
23 **que no estén expresamente prohibidas por la ley.**
24 **Adquirirá y enajenará los bienes inmuebles**
25 **solamente con carácter ocasional".- CUARTA:**
26 **DECLARACIÓN JURADA.-** La compañía SALGUZ
27 S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General
28 y Representante Legal Ingeniero José Luis Salazar

SALGUZ S.A.

Samborondon, 14 de Septiembre del 2012

Ingeniero
JOSE LUIS SALAZAR ARRARTE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

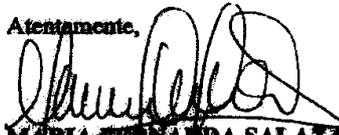
Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía SALGUZ S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones contemplados en el estatuto social.

La Compañía SALGUZ S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini el 30 de Abril del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de Julio del 2007.

La Compañía SALGUZ S.A., realizó el cambio de su domicilio al cantón Samborondon mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini el 26 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondon, el 08 de Septiembre del 2008.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente General, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Atentamente,


MARIA FERNANDA SALAZAR GUZMAN
Secretaria Ad-Hoc de la Primera Junta

Acepto el cargo que antecede
Guayaquil, 5 de Septiembre del 2012


ING. JOSE LUIS SALAZAR ARRARTE
Ecuatoriano
C.C. 090124338-6

Domicilio: Urbanización Rinconada del Lago, solar 30 Km. 3 vía Samborondon



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Septiembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 4261 a 4266 con el número de inscripción 643 celebrado entre: ([SALGUZ S.A. en calidad de COMPANÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([SALAZAR ARRARTE JOSE LUIS con el cargo GERENTE GENERAL]).

Responsable del Insucri:
[Firma]
Escriba

[Firma]
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.

DOY FE: Que el anverso y
reverso es fiel copia del original.
Guayaquil, 24 JUN 2013
35
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALGUZ S.A. CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-----

En la parroquia satélite La Puntilla, cantón Samborondón, a los veintiún días del mes de junio del dos mil trece, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el kilómetro 1¼ vía Samborondón, Edificio Samborondón Business Center, oficina 1-B-7, comparecen como únicos accionistas de la Compañía SALGUZ S.A. las siguientes personas: a) el señor ingeniero don José Luis Salazar Arrarte, por sus propios derechos, como propietario de trescientas sesenta acciones ordinarias nominativas y liberadas; b) la señora doña María del Carmen Guzmán Campuzano, por sus propios derechos, como propietaria de trescientos sesenta acciones ordinarias nominativas y liberadas; c) la señora doña María Fernanda Salazar Guzmán, por sus propios derechos, como propietaria de cuarenta acciones ordinarias nominativas y liberadas; y, d) la señora doña María del Carmen Salazar Guzmán, por sus propios derechos, como propietaria de cuarenta acciones, debidamente representada por su apoderado, doctor Juan Carlos Tarré Intriago. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora doña María del Carmen Guzmán Campuzano de Salazar, Presidente de la Compañía, actuando como Secretario, el Gerente General, Ingeniero don José Luis Salazar Arrarte.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, con lo cual se constata, a las dieciséis horas cinco minutos, que los accionistas referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, estando también unánimes en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía en lo que corresponde con el objeto social de la misma; y,
- b) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto directamente relacionado con el anterior.

En consecuencia, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Toma la palabra el Gerente General y manifestó que debido a que la Compañía tenía un objeto de aquellos considerados como "múltiple" y que, no obstante que, desde su constitución, la actividad de la misma siempre ha sido dedicarse a la tenencia o administración, conservación, beneficio y explotación en general de bienes inmuebles y en ningún momento a actividades comerciales o industriales, o peor ambientales o de avalúos y peritajes, es necesario establecer un objeto social exclusivo con el fin de delimitarlo a la actividad antes señalada, lo cual implica la consecuente reforma al estatuto social. En consecuencia, mociona que se reforme el objeto social de la compañía por uno exclusivo que sea dedicarse a la adquisición, arrendamiento, tenencia o administración, conservación, beneficio y explotación en general de bienes inmuebles; pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir los derechos y contraer las obligaciones relacionadas con tal objeto social; sean de la índole que fueren y que no estén expresamente prohibidas por la ley. Por lo tanto, propone también como moción que se reforme el artículo segundo del Estatuto Social, mismo que luego de la reforma deberá quedar como sigue: "ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía SALGUZ S.A. tiene como objeto social exclusivo dedicarse al arrendamiento, tenencia o administración, conservación, beneficio y explotación en general de bienes inmuebles; pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos,



adquirir los derechos y contraer las obligaciones relacionadas con tal objeto social; sean de la índole que fueren y que no estén expresamente prohibidas por la ley. Adquirirá y enajenará los bienes inmuebles solamente con carácter ocasional.”

Una vez que la moción presentada fue considerada y deliberada por la Junta General, se resuelve, por unanimidad, dejar expresa constancia que la Compañía únicamente ha estado dedicada a operaciones inmobiliarias, según lo expresado anteriormente, por lo que no ha realizado actividades comerciales ni industriales, ni nunca se ha dedicado a la elaboración de planos de manejo ambiental ni a evaluaciones ambientales de proyectos, ni ha realizado avalúos ni peritajes y, por lo tanto, se aprueba por unanimidad, la reforma al objeto social de la Compañía y, en consecuencia, la reforma del artículo segundo de los Estatutos Sociales en el sentido siguiente: “ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía SALGUZ S.A. tiene como objeto social exclusivo dedicarse al arrendamiento, tenencia o administración, conservación, beneficio y explotación en general de bienes inmuebles; pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir los derechos y contraer las obligaciones relacionadas con tal objeto social; sean de la índole que fueren y que no estén expresamente prohibidas por la ley. Adquirirá y enajenará los bienes inmuebles solamente con carácter ocasional.”

Finalmente, se autorizó al Gerente General, a la Presidenta de la Compañía o al Procurador Judicial designado por la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social y para que lleven a cabo todas las diligencias que sean necesarias para implementar la resolución adoptada.

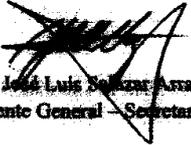
No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede receso para la redacción del acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas treinta minutos.

f.) D^{na} María del Carmen Guzmán C., Presidenta de la Junta; f.) Ing. José Luis Salazar Arrarte, Gerente General – Secretario; f.) D^{na} María del Carmen Guzmán C., Accionista; f.) Ing. José Luis Salazar Arrarte, Accionista; f.) D^{na} Ma. Fernanda Salazar Guzmán, Accionista; f.) p.p. D^{na} María del Carmen Salazar Guzmán, Accionista, Dr. Juan Carlos Tarré Intriago, Apoderado.

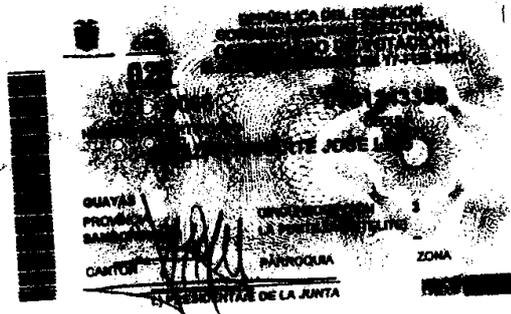
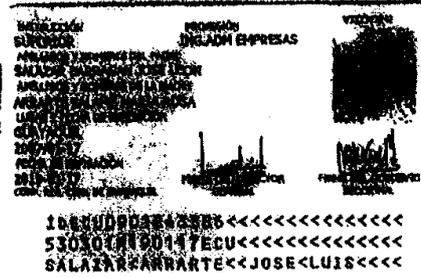
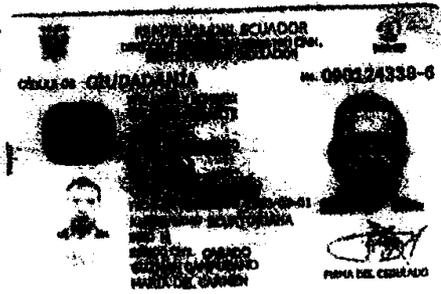
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

La Puntilla, Samborombón, 21 de junio de 2013.-


Ing. José Luis Salazar Arrarte
Gerente General – Secretario



0000007



DOY FE QUE ES FIEL
 COPIA DEL ORIGINAL
 Guayaquil, 24 JUN 2013
 35
 Ab. Roger Arosemena Benites
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





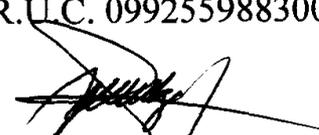
ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SALGUZ S.A.

1 Arrarte, declara bajo juramento no ser contratista de
2 obra pública del Estado o cualquiera de sus
3 instituciones. Agregue usted, señor Notario, las
4 demás formalidades de estilo para la perfecta validez
5 de la presente escritura pública.- (firma ilegible)
6 Doctor Juan Carlos Tarré Intriago.- Abogado
7 Registro profesional número ocho mil sesenta y uno.-
8 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI**
9 **LA MINUTA**, que queda elevada a Escritura
10 Pública.- Se agrega a este registro todos los
11 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio
12 a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al
13 otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus
14 partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto
15 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

16
17

18 p. Cía. SALGUZ S.A.
19 R.U.C. 0992559883001

20
21

22 
23 ING. JOSE LUIS SALAZAR ARRARTE
24 C.C. 090124338- C.V. 021-0065
25 GERENTE GENERAL

26

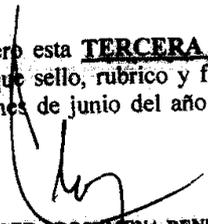
EL NOTARIO

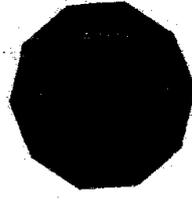


ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en siete fojas útiles que sello, rubrico y firma, en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil trece.-

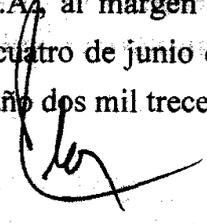



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0003791 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, el dos de julio del año dos mil trece, tomo nota de la aprobación de la REFORMA DEL OBJETO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SALGUZ S.A., al margen de la Escritura Pública otorgada ante mí, el veinticuatro de junio del año dos mil trece.- Guayaquil, tres de julio del año dos mil trece.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





RAZÓN: Que al margen de la matriz de la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA SALGUZ S.A.**, celebrada el TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL** he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0003791**, suscrita el **DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, POR EL ABOGADO **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.**- GUAYAQUIL, CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Que al margen de la matriz de la **REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES DE COMPAÑÍA DENOMINADA SALGUZ S.A.**, celebrada el VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL** he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0003791**, suscrita el **DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**, POR EL **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA**.- **GUAYAQUIL, CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.**- DOY FE.-

Dy. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2013- 635

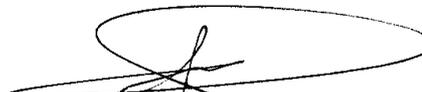
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Agosto de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 13 de fojas 6291 a 6327 con el número de inscripción 508 celebrado entre: ([SALGUZ S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.13.0003791] de fecha [Dos de Julio de Dos Mil Trece].

Responsable de inscripción

Econ. Norma I. Peñafiel Poveda

.....
Econ Norma I. Peñafiel Poveda


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .